CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE PRORROGA NRO. 2, A LA SUSPENSIÓN NRO. 1.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO AGROPECUARIO 2024 NIT: 901.892 817 -1
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7067685
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/11/2024
REP. LEGAL.	BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 68.296.585 DE ARAUCA
INTERVENTORÍA	N/A
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A
SUPERVISOR SENA	LEIDY MARIANA CALVETE RAMIREZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($216.443.707 ,00).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($216.443.707 ,00).
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE ANTICIPO	N/A
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TREINTA (30) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA CORRESPONDIENTE AL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18/12/2024
SUSPENSIÓN NRO. 1	Días calendario totales de la suspensión: Treinta y cinco (35) días (desde el 26 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025, ambas fechas inclusive), la cual fue suscrita y aceptada en la plataforma transaccional secop II el día 26 diciembre de 2024.
PRÓRROGA NRO. 1 A LA SUSPENSION NRO. 1	Días calendario totales de la prórroga No. 01 a la suspensión No.01: veinte (20) días (desde el 30 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive), la cual fue publicada en la plataforma transaccional secop II. **NOTA ACLARATORIA**: LA SUPERVISIÓN DESIGNADA AL CONTRATO DE REFERENCIA REALIZA ACLARACIÓN RESPECTO DEL PERIODO DE PRÓRROGA, EL CUAL COMPRENDE ENTRE EL 30 DE ENERO, AL 18 DE FEBRERO DE 2025.

PRÓRROGA NRO. 2 A LA SUSPENSION 1.	Días calendario totales de la prórroga No. 02 a la suspensión No.01: veinte (20) días (desde el 19 de febrero de 2025 al 10 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive), la cual fue publicada en la plataforma transaccional secop II.			
ADICIÓN NRO.	NO APLICA			
TIPO SUSPENSIÓN [SELECCIÓN MEDIANTE UNA "X"]	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL, TIEMPO SUSPENSIÓN	DÍAS CALENDARIO TOTALES DE LA SUSPENSIÓN: EL CONSORCIO AGROPECUARIO 2024, HA SOLICITADO LA SUSCRIPCIÓN DE PRÓRROGA NRO. 2 A LA SUSPENSIÓN NRO. 1, POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS (20) DÍAS CALENDARIO DESDE EL MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025, AL LUNES 10 DE MARZO DE 2025; NO OBSTANTE, TENIENDO EN CUENTA LA FECHA TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA, LA PRESENTE SUPERVISIÓN CONSIDERA OPORTUNO, EL CONCEDER EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, TERMINANDO EL LAPSO SE PRÓRROGA HASTA EL LUNES 10 DE MARZO DE 2025, LO CUAL EL REINICIO SE PROGRAMA SALVO ACUERDO DE PRORROGAR LA SUSPENSION PARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2025.			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	16 DE MARZO DE 2025			

El día 18 de febrero de 2025, en el municipio de Arauca- Departamento de Arauca, se reunieron por parte de la entidad contratante la señora **LEIDY MARIANA CALVETE RAMIREZ** en calidad de supervisora designada para el seguimiento del contrato de la referencia, y por otra la señora **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA**, en su calidad de Representante legal de **CONSORCIO AGROPECUARIO 2024** con número de identificación tributaria **901.892 817 -1**, con el fin de suscribir prorroga No. 2 a la suspensión 1 de la ejecución del contrato Nro. **CO1.PCCNTR.7067685** de 2024; conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

En atención a correo electrónico remitido por parte del contratista el día 17 de febrero de 2025, donde indica textualmente que se instaura solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No 1 del contrato CO1.PCCNTR.7067685 2024, suscrito a nombre del CONSORCIO AGROPECUARIO 2024, NIT. 901.892 817 -1, con base a lo siguiente:

En atención al cumplimiento del contrato referido, es importante señalar que, de acuerdo con justificación del contratista: "*se adelantaron las diligencias de compra de los productos contratados, proceso en el que hemos enfrentado dificultades en la recepción de la totalidad de los mimos debido a retrasos logísticos con proveedores tanto dentro como fuera de la ciudad; adicionalmente, algunos de los productos son de origen importado y actualmente nos encontramos a la espera de su arribo al país. Por lo anterior se han generado demoras en los tiempos de entrega. Dado que los proveedores han informado que las entregas se podrán realizar hasta inicios del mes de marzo del presente año 2025, solicitamos su aprobación para extender el*

plazo de la suspensión a fin de cumplir con la totalidad del suministro en los términos contractuales".

En relación, ha anexado certificaciones de sus proveedores de reconocida idoneidad, quienes han manifestado lo siguiente:

IMPOSEQ INDUSTRIAL S.A.S., del 14 de febrero de 2025.

"Esto se debe a que nuestros proveedores nos han comunicado que, debido a ajustes en inventario e importación, las entregas se encuentran programadas para un plazo aproximado de 15 días, contados a partir de la fecha actual".

HIDROPONIA AGROINDUSTRIAL S.A.S. del 14 de febrero de 2025.

"Lamentamos los inconvenientes que esta situación pueda haber causado y queremos reiterar nuestro compromiso con la calidad y el cumplimiento de los plazos de entrega. Nos complace informar que hemos resuelto los problemas de abastecimiento y garantizamos que la entregar de los productos pendientes se realizará la próxima semana, a partir del día Jueves 20 de Febrero del 2025".

Equipos De Presión DM S.A.S., del 14 de febrero de 2025.

"Le informamos que su pedido será despachado el próximo lunes, debido a que una de las referencias incluidas en su solicitud requirió ser fabricada especialmente para garantizar su disponibilidad y calidad".

Nota aclaratoria: Se aclara que el acta de prórroga Nro. 1, está cargado en SECOP ll, con el nombre "ACTA CON SOPORTES PARA CARGAR SECOP" y tiene como título Acta de suspensión, sin embargo, en el contenido se menciona la prórroga Nro. 1. Por otra parte, en razón a un "lapsus calami" en el acta de prorroga Nro. 1, se corrige la presente línea: "*En la ciudad de Arauca el veintiséis (28) de enero de 2024, se reunieron en la oficina de la Dirección Regional de Arauca del Centro de Formación de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del SENA, en representación del contratante, la señora LEIDY MARIANA CALVETE RAMIREZ y, por parte del contratista, la señora BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA en su calidad de Representante legal de CONSORCIO AGROPECUARIO 2024 NIT: 901.892 817 -1, con el fin de suspender la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7067685 de 2024*" cambiando la fecha de reunión y la última frase quedando así:

"En la ciudad de Arauca el veintiocho (28) de enero de 2024, se reunieron en la oficina de la Dirección Regional de Arauca del Centro de Formación de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del SENA, en representación del contratante, la señora LEIDY MARIANA CALVETE RAMIREZ y, por parte del contratista, la señora BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA en su calidad de Representante legal de CONSORCIO AGROPECUARIO 2024 NIT: 901.892 817 -1, con el fin de aprobar prorroga N° 1 a la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7067685 de 2024". Las demás disposiciones el acta, quedan indemnes.

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez revisadas, analizadas y verificadas las condiciones o motivos que impulsan la solicitud efectuada por el contratista, la supervisión del contrato considera pertinente y necesario el realizar la prórroga Nro. 2 a la suspensión 1 del contrato No. CO1.PCCNTR.7067685, de objeto: **"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN INDUSTRIA - FIC PARA LA FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA"**, conforme las razones

expuestas por el contratista CONSORCIO AGROPECUARIO 2024, de NIT 901.892 817 -1, en temas de "*…dificultades en la recepción de la totalidad de los mismos debido a retrasos logísticos con proveedores tanto dentro como fuera de la ciudad…"*.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Prorrogar por segunda vez el periodo o plazo de suspensión No.01 del contrato No. CO1.PCCNTR.706785, a partir del 19 de febrero de 2025, hasta el 10 de marzo de 2025, o de superarse las causales que originaron la presente prórroga No.02 a la suspensión Nro. 1, se realizará el reinicio, previo a la fecha mencionada en el presente numeral.

SEGUNDO. El contratista se compromete a ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida a favor del contrato referenciado teniendo en cuenta los periodos aquí estipulados, una vez culmine el término pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO: El contratista se compromete a incluir los documentos de importación en el informe de ejecución y enviar al supervisor para incluir en el informe de supervisión.

CUARTO: Las demás condiciones del contrato continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

LEIDY MARIANA CALVETE RAMIREZ
Supervisora
Instructora grado 19

CONSORCIO AGROPECUARIO 2024
901.892 817 -1
R/L **BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA**,

Elaboró: Leidy Mariana Calvete Ramírez, Supervisor Contrato.

CO1.PCCNTR.7067685